

2021-033

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 1673

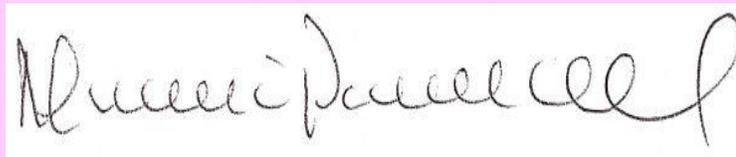
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, dieciséis de noviembre de dos mil veintiuno.

Teniendo en cuenta la manifestación hecha por el estudiante de derecho, en el presente proceso de **ALIMENTOS DE MENORES**, promovido por el menor **TRP**, representado legalmente por su progenitor **LUIS ALFONSO RODRÍGUEZ VÉLEZ** a través de estudiante de consultorio jurídico, en contra de **DIANA CRISTINA PELÁEZ TREJOS**, conforme al artículo 76 del Código General del Proceso, se acepta la renuncia al poder conferido.

Se advierte que la renuncia no pone término al poder, sino cinco (5) días después de presentado el memorial acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

JUEZ

CUE

Firmado Por:

Maria Patricia Rios Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **06585fee68cb7478d7e4770a0b108e77be39885be556f27713abf75ad3b59281**

Documento generado en 16/11/2021 09:56:33 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>